



Juan Ramiro Robledo Ruiz (Diputado – Morena)

Entrevista con Pamela Cerdeira

“La iniciativa obedece a que hay una falta de regulación en la Ley del Artículo 105, que no aclara cuáles son los efectos, o qué pasa con las normas generales, con una ley que no es declarada constitucional porque en la SCJN hubo menos de 8 votos. Como no dice qué pasa con ellas, los abogados litigantes de las empresas vuelven a plantear, con los mismos argumentos y por la vía de amparo, lo que no se declaró constitucional. Un juez de amparo puede echar para atrás lo que no hacen ocho ministros. Mi planteamiento es que se regule y que la ley diga que los mismos argumentos presentados en la Corte y que no prosperaron, porque no alcanzaron las dos terceras partes de los ministros, ya no se puedan usar”.

<https://drive.google.com/file/d/1R4zly1IEO7NhgQy24DCKOMkHos61b6qR/view>